

DECRETO ALCALDICIO N° 3034 /
AUTORIZA READJUDICAR MEDICAMENTOS
REQUINOA, 01 DIC. 2014

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N° 822 de fecha 28.10.2014 en el cual solicita subir Licitación de Productos Farmacéuticos por el mes de Noviembre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N°2885 de fecha 20.11.2014 en el cual se solicita autorización para subir al Portal de Mercado Público Licitación por la adquisición de Productos Farmacéuticos para abastecer a CESFAM y Postas de Salud Rural durante el mes de Noviembre.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2014.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

READJUDIQUENSE Licitación ID N° 3663-85-R214, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

| | |
|---|------------|
| DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA RUT 76.389.383-9 | \$ 210.000 |
| ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y D RUT 76.956.140-4 | \$ 155.000 |
| SOCOFAR S.A. RUT 91.575.000-1 | \$ 110.990 |
| FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9 | \$ 13.500 |
| SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES RUT 76.348.947-7 | \$ 500.000 |

TOTAL ADJUDICADO \$ 989.490 + IVA

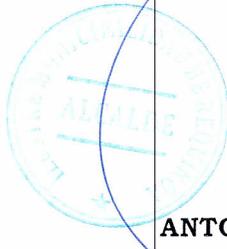
Déjese desierta todas las líneas ya que fueron adjudicadas en licitación 3663-75-LE14, a excepción de las líneas N° 1, 2, 33, 42 y 81 readjudíquese están líneas a los proveedores ya mencionados ya que los adjudicados en licitación anterior tienen quiebre de stock de estos medicamentos.

Impútese los gastos a la cuenta N° 22.04.004 de Productos Farmacéuticos del Departamento de Salud de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)